PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
18 MAY 2012
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA:

PJ/UTAIP/044/2012

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **17/05/2012 18:30**

Número de folio: **03495512**

Nombre o denominación social del solicitante: sandra balderas esquivel

Nombre del representante:

Información que requiere:

quisiera saber ¿Que se necesita para ser juez en el sistema acusatorio?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **15/06/2012**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:**15/06/2012**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **08/06/2012**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:**25/05/2012**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **15/06/2012**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:**25/05/2012**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 03495512
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/175/12
Interesado: Sandra Balderas Esquivel
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Junio de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día diecisiete de mayo de dos mil doce, a las dieciocho horas con treinta minutos, y recibida en esta Unidad con fecha dieciocho de mayo de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03495512,** formulada por **Sandra Balderas Esquivel** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/044/2012**, en la que requiere lo siguiente:----------

"...quisiera saber ¿Que se necesita para ser juez en el sistema acusatorio?. [SIC]..."----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:----------

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, se procedió a requerir la información en comento, a la MAG. Guadalupe Pérez Ramírez, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/166/12.----------

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. 48, con fecha cuatro de junio del presente año, se recibió respuesta de la MAG. Guadalupe Pérez Ramírez, integrante de la Comisión para la Reforma Penal.----------
---

Derivado de lo anterior, se hace saber a **Sandra Balderas Esquivel**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.----------

En atención a que **la información solicitada por Sandra Balderas Esquivel, esta se encuentra contenida en el Oficio No. 48,** que consta en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. ----------

CUARTO: Toda vez que el solicitante **Sandra Balderas Esquivel,** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio,** conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.----------

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no

corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----------

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.------

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.---------

---

ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE TABASCO

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

OFICIO No. TSJ/OM/UT/0166/12

Villahermosa, Tabasco, Mayo 28, de 2012.

LIC. ANABEL CHUMACERO CORRAL
MAGDA. GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA
LA REFORMA PENAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03495512 y que ha quedado registrada bajo el **folio interno No. PJ/UTAIP/044/2012** y que a la letra dice:

"...Quisiera saber ¿Qué se necesita para ser juez en el sistema acusatorio?.. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días naturales para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RECIBIDO
PRESIDENCIA
30 MAY 2012

A T E N T A M E N T E

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Recibido
30/Mayo/12
12:55 hrs.

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RECIBIDO
30 MAYO 2012
3:00 P.M.
PONENCIA DECIMA SEPTIMA SALA PENAL

DEPENDENCIA: Ponencia Décima Séptima
NUM. DE OFICIO: 48.
ASUNTO: El que se indica
Villahermosa Tabasco, a 04 de Junio del año 2012.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
04 JUN 2012
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: 03495512

C. MAP. LILIAN BROWN HERRERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E

En contestación a similar numero TSJ/OM/UT/0166/12, de 28 de mayo, recibido el 31 del mismo mes, referente a solicitud de información recibida vía sistema informex con folio 03495512, con folio interno No. PJ/UTAIP/044/2012, a continuación emito respuesta de la forma siguiente:

Pregunta". . . **Quisiera saber ¿Que se necesita para ser Juez en el sistema acusatorio?**

Respuesta: Los requerimientos para ser Juez en el sistema acusatorio, son definidos por la normatividad de cada estado en el que opera el sistema, sin embargo, además de lo necesarios para ser Juez de primera instancia, es esencial poseer amplio conocimiento de dicho sistema, así como sus diferencias con el sistema tradicional; En la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente, no se prevé requisito en particular, más, dado que se está en vías de implementación de dicho sistema en la entidad, tal aspecto ya se aborda en el Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, y ahí los requisitos son similares a los necesarios para ser Juez de Primera Instancia, con la salvedad, que se deben acreditar conocimientos del sistema de justicia penal acusatorio y oral; el artículo 50 del Proyecto dice:

". . . Artículo 50.- Para ser juez de primera instancia se requiere: I. Ser mexicano, por nacimiento, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Tener 25 años cumplidos y no ser mayor de 65 años. III. Ser de reconocida honorabilidad; IV. Poseer título de licenciado en derecho y cédula profesional; V. Haber desempeñado algún cargo en el Poder Judicial cuando menos durante tres años o su equivalente en el ejercicio profesional; VI. No haber sido condenado por delitos intencionales; VII. No estar física ni mentalmente impedido para el ejercicio de su cargo; VIII. No ser Ministro de ningún culto religioso; ***IX. Acreditar conocimientos del Sistema de justicia penal acusatorio y oral, a excepción de las materias que no lo requieran.*** *X. Haber concursado y aprobado el proceso de selección; y, XI. Cumplir con los demás requisitos que para su designación señale el Consejo de la Judicatura. . ."*

Esperando que lo anterior le sea de utilidad, le envío un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

MAGISTRADA GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ
CUARTA SALA PENAL

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p. Archivo

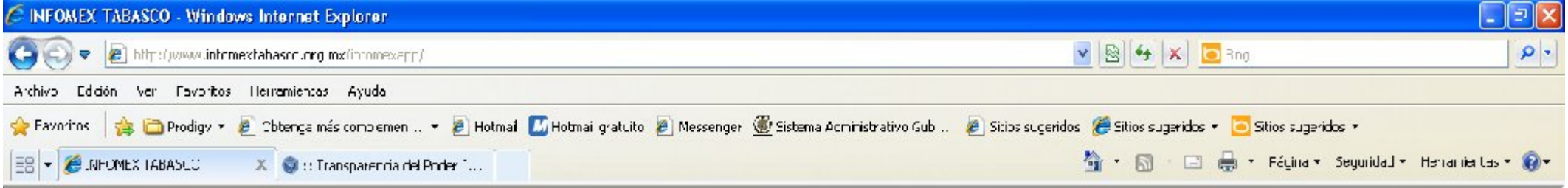

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RODOLFO CAMPOS MONTEJO

Viernes 8 de Junio de 2012

Inicio

- Seguimiento
  - Nueva Solicitud
  - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
  - Público
  - Dependencias
  - Uts
  - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la busqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	17/05/2012 06:30:15 p.m.	05/06/2012 11:17:01 a.m.	En Proceso	sandra balderas esquivel	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	06/06/2012 11:17:01 a.m.	05/06/2012 11:19:01 a.m.	En Proceso	sandra balderas esquivel	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Respuesta Información disponible vía medios electrónicos	06/06/2012 11:19:01 a.m.	05/06/2012 11:32:35 a.m.	En proceso con respuesta	sandra balderas esquivel	RODOLFO CAMPOS MONTEJO

© 2007, IFAI - Derechos Reservados Versión 2.0

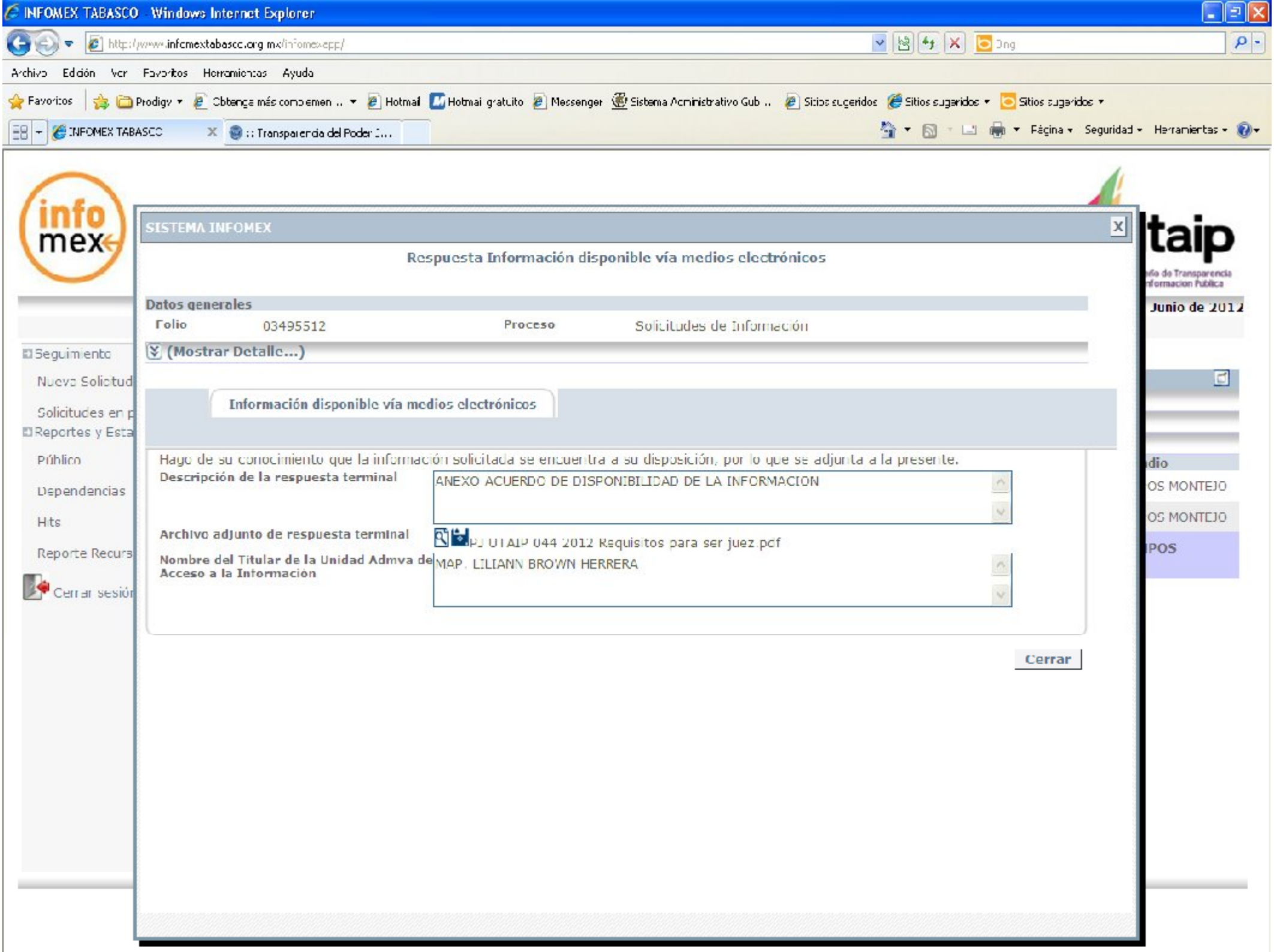
INFOMEX TABASCO - Windows Internet Explorer
http://www.infomextabasco.org.mx/infomexepp/
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
Favoritos
INFOMEX TABASCO
Página Seguridad Herramientas
info mex
SISTEMA INFOMEX
Respuesta Información disponible vía medios electrónicos
Datos generales
Folio 03495512
Proceso Solicitudes de Información
(Mostrar Detalle...)
Información disponible vía medios electrónicos
Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.
Descripción de la respuesta terminal
ANEXO ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION
Archivo adjunto de respuesta terminal
PJ UTAIP 044 2012 Requisitos para ser juez.pdf
Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información
MAP. LILIANN BROWN HERRERA
Cerrar
taip
Junio de 2012
Seguimiento
Nuevo Solicitud
Solicitudes en p
Reportes y Esta
Público
Dependencias
Hits
Reporte Recurs
Cerrar sesión